



Resolución Ministerial

N° 099-2015-MC

Lima, 26 MAR. 2015

Vistos, el Oficio N° DG-1688/2014 del 03 de noviembre de 2014, cursado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el Informe N° 139-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 10 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado, rector en materia de cultura, y ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicable y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del Sector Cultura;

Que, el literal c) del artículo 7 de la citada ley dispone que, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el fomento de las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector;

Que, adicionalmente el literal p) del mismo artículo establece como una de sus funciones la de coordinar con las entidades del Poder Ejecutivo y con la colaboración de otras entidades competentes, las acciones y actuaciones en el exterior que correspondan, en el ámbito de cultura, orientadas entre otras a la difusión y la promoción cultural en el exterior;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene dentro de sus funciones formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas relacionadas con el fomento de las artes vivas, el cuidado del patrimonio artístico de la Nación, la promoción de la creación artística y el desarrollo de las industrias culturales; así como, promover el fortalecimiento y capacitación de todos los elencos artísticos adscritos en el Ministerio de Cultura y su promoción dentro y fuera del país;



Que, asimismo el artículo 77 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, mediante Oficio N° DG-1688/14 de 03 de noviembre de 2014, remitido a la Misión Diplomática de Perú en México, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) nuevamente invita al Perú para que participe como País Invitado de Honor en el Festival Internacional Cervantino de México - FIC 2015, y solicita la colaboración para obtener el apoyo de las instituciones públicas y privadas del Perú, para la realización de este gran evento;

Que, en el Acta de la Visita Oficial del Presidente de la República del Perú, Ollanta Humala Tasso, a los Estados Unidos Mexicanos, realizada el 17 y 18 de julio del 2014, se consigna la voluntad de ambos mandatarios al resaltar que el Perú, junto con Colombia y Chile, será país invitado en el Festival Internacional Cervantino de México - FIC 2015 en Guanajuato, México”;

Que, con documento OF.RE (DAC.PAC) N°2.22-I/635 de fecha 06 de noviembre del 2014, el encargado de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que resulta de alta importancia la confirmación oficial por parte del Perú en su participación en el citado Festival;

Que, mediante Oficio N° 041-2015-DM/MC, la Ministra de Cultura comunica al Ministro de Relaciones Exteriores, que en consideración al compromiso asumido por el Gobierno de Perú con los Estados Unidos Mexicanos y a la relevancia que conllevará para el país y para el sector de la música y las artes escénicas la presencia en el referido Festival, confirma la participación de Perú en la 43ª edición del Festival Internacional Cervantino de México – FIC 2015, que se realizará del 07 al 25 de octubre de 2015, en la ciudad de Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, la participación del Perú como país invitado de honor permitirá aprovechar esta vitrina internacional para proyectar y promocionar la imagen del Perú en el extranjero, y será una gran oportunidad para dar a conocer la riqueza musical y artística de la cultura peruana, estrechando y fortaleciendo aún más los históricos y fraternales vínculos que nos unen con la nación mexicana;

Que, mediante Informe N° 139-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 10 de marzo de 2015, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, recomienda se declare





Resolución Ministerial

N° 099-2015-MC

de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultura, en el "Festival Internacional Cervantino de México – FIC 2015";

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultura en el "Festival Internacional Cervantino de México - FIC 2015", que se realizará del 07 al 25 de octubre de 2015, en la ciudad de Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos; por constituir estas acciones de promoción de importancia para el Perú.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



